



DECRETO N°

1006

Lanús, 21 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 23 de Febrero, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., por la suma total de \$ 171.864.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Cementerio Municipal - Predio;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplió en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 12 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.03.21 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 10ma. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, por la suma total de \$ 171.864.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comisaría 10ma. \$ 171.864.- (90% \$ 154.677,60 para depositar en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 10ma. y 10% \$ 17.186,40 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

| Comisaría | Lugar de Servicio | Enero |
|-----------|-------------------------------|-------------|
| 10ma. | CEMENTERIO MUNICIPAL - PREDIO | 2.232 horas |



ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal